



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022). En la fecha, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que obran en el expediente escritos de subsanación de la contestación. Sírvase Proveer.

Veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

| PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2021 0023700 | | | |
|---|--|----------|---------------|
| DEMANDANTE | María Camila Bolaños Prieto | C.C. No. | 1.014.218.766 |
| DEMANDADAS | Servicios Postales Nacionales - 4/72 UGPP | | |
| PRETENSIÓN | Indemnizaciones Arts. 64 y 65 CST e indemnización de perjuicios. | | |

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: DAR POR CONTESTADA EN TIEMPO LA DEMANDA por parte de las demandadas **SERVICIOS POSTALES NACIONALES - 4/72** y **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES - UGPP**, toda vez que allegó escrito de contestación de demanda dentro del término de ley y cumpliendo con los lineamientos fijados por el Art. 31 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 18 de la Ley 712 de 2001.

SEGUNDO: ADMITIR EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA formulado por **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES - UGPP** contra **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA** y **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 82 del CGP.

TERCERO: CÓRRASE TRASLADO de la demanda y del llamamiento en garantía a **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA** y **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**, notificando a sus respectivos (a) Representantes Legales en la forma prevista por el Art. 41 del C.P.T., en concordancia con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, a efecto de que se sirvan contestar el llamamiento por intermedio de apoderado judicial, dentro del término legal de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la fecha en que surta el trámite de la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

| JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. |
|--|
| Secretaría |
| BOGOTÁ D.C., 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022. |
| Por ESTADO No. 140 de la fecha fue notificado el auto anterior. |
| JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA |

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **545690bfdca138bd35983da2258a662719e12e624256843152f598ce2abea06d**

Documento generado en 22/09/2022 08:37:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>